

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 361/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna María Soledad CARPENZANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Organización Industrial III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 361/2007 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

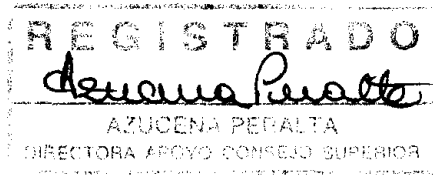
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 361/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de la asignatura Organización Industrial III, sin tener aprobada previamente su

X

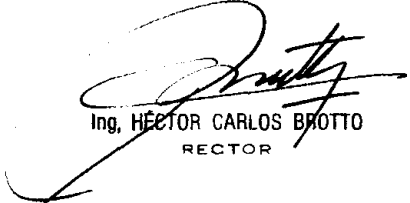
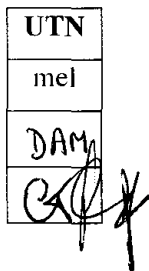


"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondiente correlativa Inglés Técnico I, a la alumna María Soledad CARPENZANO, Legajo N° 7163, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 850/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior